

FECHA: 04/06/2018  
EXPEDIENTE Nº: 5274/2012  
ID TÍTULO: 4313542

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Traducción Literaria por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Filología
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de

estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

## INFORME FAVORABLE

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### **0 - Descripción general**

Descripción del cambio:

Se va proceder a realizar las modificaciones referidas en los apartados siguientes.

#### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

**Descripción del cambio:**

Se ha actualizado el reglamento de permanencia con los dos documentos en vigor en la UCM .  
<https://bouc.ucm.es/pdf/902.pdf>; <https://bouc.ucm.es/pdf/2199.pdf>

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

**Descripción del cambio:**

La modificación del Máster en Traducción Literaria que se plantea en este documento consiste en permitir a los estudiantes cursar una o dos especialidades o itinerarios específicos basados en las lenguas de partida de la traducción. La posibilidad de cursar dos especialidades supone una clara mejora de la oferta docente con respecto a la estructura actual del máster. Esta modificación viene justificada por el hecho de que buena parte de los estudiantes que se matriculan en el MTL proceden de Grados de Traducción y de Lenguas Modernas, en los que se estudian como mínimo dos lenguas. Por ello, resulta lógico que también en los estudios de postgrado los estudiantes puedan especializarse en dos lenguas de trabajo si así lo desean, siempre y cuando acrediten un dominio suficiente de la lengua de partida y de llegada. De este modo, el MTL ofrecerá la posibilidad de cursar asignaturas de carácter teórico-práctico en una o dos áreas lingüísticas y culturales. La o las especialidades cursadas se verán reflejadas en el título universitario oficial expedido. Dichos itinerarios específicos requerirán la acreditación de un mismo nivel de lengua (C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), considerado como necesario para la realización de toda traducción literaria. En ningún caso será obligatorio cursar dos especialidades. La admisión será diferenciada por itinerarios o especialidades en función de cupos asignados a los grupos. Desde el punto de vista de la organización de las enseñanzas, la estructura original de máster, compuesta por 18 créditos obligatorios, 30 optativos y 12 de TFM, no ha sido alterada. Sí ha cambiado el número de créditos asignados a las asignaturas optativas, que pasan a contar 5 créditos en lugar de 6. El número total de créditos optativos sigue siendo de 30, por lo cual los estudiantes deberán cursar 6 asignaturas optativas de 5 créditos cada una en lugar de 5 asignaturas de 6 créditos. Este cambio ha sido necesario para asignar un mismo número de créditos a las dos especialidades. En este sentido, y en aras de la homogeneidad y el respeto de la ordenación académica de la Facultad y de la Universidad en su conjunto, la Coordinación del Máster se compromete a que todas las asignaturas, independientemente de que cuenten con 5 o 6 créditos

lectivos empiecen sus actividades en la fecha oficial del inicio del cuatrimestre. Estos cambios contribuyen al aumento de la optatividad de asignaturas y a la flexibilización de itinerarios. El Máster en Traducción Literaria pretende así dar respuesta a creciente y cambiante diversidad cultural de nuestra sociedad y alinearse con la tendencia a la flexibilización de los estudios de postgrado de nuestro país sin por ello perder de vista la necesaria especialización y reflexión teórica en el ámbito de la traducción literaria. Desde el punto de vista organizativo, se ha actualizado las directrices relativas a la composición y el funcionamiento de las Comisiones de Coordinación y Calidad así como el Sistema de Garantía de Calidad del Máster. Se ha actualizado la normativa de admisión e información de estudiantes. Se ha completado también la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Se han actualizado asimismo los datos referentes al Personal de Administración y Servicios disponibles en la Facultad de Filología. Se han actualizado los enlaces de los referentes académicos externos y se ha modificado la responsabilidad del Título de acuerdo con los nombramientos académicos pertinentes.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

##### **Descripción del cambio:**

Se ha actualizado el sistema de acceso y admisión de estudiantes conforme a la normativa general de la UCM.

#### **9 - Sistema de garantía de calidad**

##### **Descripción del cambio:**

Se ha actualizado la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad específico para el Máster en Traducción Literaria aprobado por la Junta de Facultad y la Oficina de Calidad de la UCM.

## **11.2 - Representante legal**

### **Descripción del cambio:**

Los datos del solicitante han sido actualizados y corresponden a la actual Vicerrectora de Estudios de la UCM.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

### **Descripción del cambio:**

El número total de créditos asignados a cada módulo no ha cambiado. El número total de créditos que debe cursar el estudiante es de 60 de entre los cuales 18 son obligatorios, 30 optativos y 12 corresponden al Trabajo de Fin de Máster. El estudiante deberá elegir 6 asignaturas optativas de 5 créditos cada una en lugar de 5 asignaturas de 6 créditos correspondientes al Módulo 2 de la planificación de enseñanzas. En el resumen de los créditos totales por módulos y materias, figura el número total de créditos que el estudiante debe cursar. Se ha actualizado el nivel de presencialidad del estudiante en las actividades formativas de acuerdo con la nueva normativa UCM.

## **11.3 - Solicitante**

### **Descripción del cambio:**

El solicitante en fecha de solicitud de modificación es la Vicerrectora de Estudios de la UCM, doña Pilar Herreros de Tejada Macua.

## **11.1 - Responsable del título**

### **Descripción del cambio:**

El responsable es Don Eugenio Ramón Luján Martínez, Decano actual de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos**

##### **Descripción del cambio:**

Se ha actualizado el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### **6.2 - Otros recursos humanos**

##### **Descripción del cambio:**

Se han actualizado los recursos humanos disponibles en el ámbito Personal de Administración y Servicios de la Facultad de Filología de la UCM. Se ha indicado el número de personal con especificación de su categoría laboral o administrativa.

#### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

##### **Descripción del cambio:**

Se ha especificado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje

Madrid, a 04/06/2018:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Jesús Sánchez Martos